

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo, del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

NUMERO 3230.

Resolución No. 3230, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, al señor Justiniano Antonio Polanco.— Gaceta Oficial No. 7464, del 30 de agosto de 1952.

NUMERO 3231.

Resolución No. 3231, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Domingo Rosario.— Gaceta Oficial No. 7588, del 30 de julio de 1953.

NUMERO 3232.

Resolución No. 3232, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, al Sr. Ramón de Jesús Jiménez Martínez.— Gaceta Oficial No. 7588, del 30 de julio de 1953.

NUMERO 3233.

Resolución No. 3233, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, al señor Alfredo Pérez Ulloa.— Gaceta Oficial No. 7588, del 30 de julio de 1953.

NUMERO 3234.

Resolución No. 3234, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, al señor José Ramón Báez Guerrero.— Gaceta Oficial No. 7588, del 30 de julio de 1953.

NUMERO 3235.

Resolución No. 3235, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, al señor Felipe Enerio Gómez.— Gaceta Oficial No. 7588, del 30 de julio de 1953.